

16 de febrero de 2009

■ El Estatuto del PDI y la implantación del Espacio Europeo de Educación Superior

Hasta ahora las propuestas que el Ministerio de Ciencia e Innovación ha hecho en la negociación de Estatuto del PDI no son satisfactorias.

http://www.fe.ccoo.es/universidad/128_est_pdi_pol.pdf

A su vez la implantación de las nuevas titulaciones adaptadas al llamado proceso de Bolonia requiere de la ineludible implicación del Personal Docente e Investigación y **no se puede implantar sin la participación activa de este**. Tampoco son posibles unos **grados y masteres a coste cero**.

Por otro lado el MICINN, no contempla en su propuesta de Estatuto del PDI, 13 años después de la transferencia de las universidades a las CC. AA, que son éstas quienes pagan los salarios, manteniendo la estructura salarial de 1989, previa al traspaso de competencias. Ahora es cuando toca ineludiblemente abordar esta cuestión, que ha traído consecuencias nefastas como ha sido la caótica aplicación de la Leyes de Presupuestos en la mejora de las Pagas Extraordinarias del profesorado universitario.

La realidad política y territorial autonómica reconocida en nuestra Constitución, debe de llevar a la administración central a liderar el trabajo que debe de realizar conjuntamente con las CCAA, para abordar los costes derivados del cambio legislativo y la implantación del EESS a partir de 2010.

La ministra parece desconocer esta realidad y **“la universidad no queda bien parada” en este ministerio**, como dice el exrector, Gregorio Peces Barba, en el artículo “La cuestión universitaria” (País 14/02/09).

Mientras la Sra. Garmendia se digna entregar en persona la propuesta de Estatuto del Estudiante a sus representantes y aprueba medidas económicas para desmovilizarlos; **se presenta una propuesta de Estatuto de PDI, que afecta a cerca de 100.000 profesores, con una carrera profesional plagada de obstáculos**, con unos sistemas de acceso y promoción que no permiten una gestión eficaz de su personal y sin memoria económica.

La propuesta de Estatuto del MICINN, en su actual redacción, obstaculiza la implantación con criterios de calidad del proceso de Bolonia. Lejos de incentivar el esfuerzo que debe hacer el profesorado para adaptarse a la nueva situación, **propone una mayor estratificación del PDI**, apuesta por la mercantilización de la universidad pública, **desincentiva la dedicación a la docencia por no mejorar las retribuciones desde 1989 y permite los contratos de obra y servicio para la actividad docente, en clara contradicción con el discurso de la excelencia y la calidad de la universidad pública española.**

La **carrera horizontal** es un **derecho de los empleados públicos** que se está negociando e implantando ya en diversas Administraciones Públicas. Las cuantías asignadas sirven para mejorar sustancialmente las retribuciones, habitualmente van ligadas al grupo pertenencia y se perciben sin necesidad de superar ninguna evaluación.

*Como ya viene siendo habitual cada vez que se trata del profesorado universitario, más que carrera horizontal es una **CARRERA DE OBSTÁCULOS**. La **trampa** consiste en que pocos superen los requisitos y así la carrera resulte muy barata a nuestras administraciones.*

La última propuesta de carrera consiste en cinco grados de ascenso, con consecuencias académicas.

Esto se traduce, por ejemplo, en que para ser Investigador principal, director de tesis, etc, puede exigirse haber alcanzado el grado X.

Para ascender de grado en grado es necesario presentarse a una **evaluación cada 5 años**, es decir para llegar a **Titular/Catedrático de 5ª se necesitan, como mínimo, 25 años**.

En ningún caso se conoce la cuantía que conlleva el grado conseguido.

CON ESTE ESTATUTO DE PDI BOLONIA SERA IMPOSIBLE